

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00244 00 05001 31 03 022 2021 00054 00
Demandante	Quirustetic S.A.S.
Demandados	Daisy Catherine Uribe Ayala, Kelly Alexandra Uribe Ayala, Juan Felipe Uribe Ayala, María Edilma Ayala Lopera y José Aurelio Uribe Campo
Auto Sust.	156
Asunto	Requiere

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia del 1 de febrero de 2024, se requirió al extremo ejecutante a fin de que informara de dónde obtuvo las direcciones electrónicas anikaele@hotmail.com y cateuribe@gmail.com, en las que pretendió gestionar la notificación de las codemandadas señoras Daisy Catherine Uribe Ayala y Kelly Alexandra Uribe Ayala, ello por cuanto en el radicado 05001310302220210005400, estas habrían relacionado agelspric@gmail.com y akelly.uribe17@gmail.com, como sus domicilios electrónicos.

Al respecto, en memorial del 15 de febrero de 2024, se afirmó que las precitadas direcciones electrónicas fueron confirmadas por los padres de las susodichas, sin arrimar prueba siquiera sumaria de ello.

En consideración a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de las señoras Daisy Catherine Uribe Ayala y Kelly Alexandra Uribe Ayala en los correos electrónicos: agelspric@gmail.com y akelly.uribe17@gmail.com, toda vez que estos fueron anunciados ante el requerimiento de medios digitales en el proceso declarativo con radicado 05001310302220210005400¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

¹ Archivo 36 del C01 del expediente 05001310302220210005400.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 05/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 25 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2d59ffd8279d6716df9bfaf9f6fc30c3ed734a1e31e77b35233e0983a3f690**

Documento generado en 04/04/2024 10:51:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>